

00 0 01



NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA
Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO

COPIA
NOTARIA PRIMERA



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
"LA CONCORDIA"**

La Concordia-Ecuador

Telf.: 2727-261

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN
MOTOTAXIS NUEVO FUTURO S.A. NEWFUTURO**

**OTORGAN: LEONEL PARKER ACHURY TAYA Y OTROS
CUANTÍA: US \$800, 00**

*****DV Di 3 Copias

01456

En la ciudad de La Concordia, Cabecera del
Cantón La Concordia, Provincia de Santo Domingo
Esmeraldas, República de

*
18-05-2012

Ecuador, el día de hoy, viernes dieciocho de mayo del año dos mil
doce; ante mí, doctor Alex Samaniego Escudero, Abogado,
Notario Público Primero de este Cantón, comparecen los señores
LEONEL PARKER ACHURY TAYA, soltero; JOHNNY RAÚL
ANGULO MURILLO, casado; JIMMY MANUEL ALARCÓN MOLINA,
soltero; LUZ MARINA ANCHUNDIA FERNÁNDEZ, soltera; ROGER
ORLEY ALCÍVAR LÓPEZ, casado; WILTHON OSWALDO BAQUE
TUMBACO, casado; AGAPITO JACINTO BAQUE YOZA, casado;





JOSE ISIDORO BRAVO LEÓN, soltero; **JOSÉ TULBIDES CABRERA ALVARADO**, soltero; **MARCO LEONARDO CRESPO BRAVO**, casado; **LEONELA SILVANA CELI CORTEZ**, casada; **MARGOTH YOLANDA CHÁVEZ MATUTE**, soltera; **VÍCTOR ALBERTO ESPINOZA DEMERA**, soltero; **MAYRA ANTONIA CORONEL JARAMILLO**, casada; **DIANA DEL PILAR DELGADO VILLAPRADO**, soltera; **ÁNGEL LEONARDO GARCÍA CALLE**, soltero; **JOSEFILIA JARAMILLO ELIZALDE**, divorciada; **STALIN JOSÉ JARAMILLO ZAMBRANO**, casado; **JIMMY JASMANY JUMBO BAILÓN**, casado; **HÉCTOR PATRICIO MERO VILLAMAR**, soltero; **ÓSCAR ABSALÓN MOLINA**, soltero; **LUIS VALENTÍN NARANJO CAMPOVERDE**, divorciado; **NEYCER VINICIO OROZCO JARAMILLO**, casado; **MARÍA ELIZABETH PARRALES PILLIGUA**, soltera; **EFRÉN ANTONIO PILLIGUA RAMOS**, soltero; **JOSÉ ANTONIO PILLIGUA RAMOS**, divorciado; **MARIANO ANTONIO PILLIGUA RAMOS**, casado; **AUGUSTO IBÁN SARANGO**, divorciado; **DARÍO ALBERTO SOLÓRZANO BARRE**, soltero; **LUIS MIGUEL SOLÓRZANO BARRE**, soltero; **WINTER ANDRÉS VARGAS SALTOS**, soltero; **FRANCISCO EDUARDO VERGARA AGUILAR**, soltero. Todos por sus propios y personales derechos. Los

* comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad; domiciliados en este Cantón La Concordia, legalmente capaces según derecho para



**NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA**

Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO



contratar y obligarse, portadores de sus respectivos documentos de identidad a quienes de conocer en este momento de lo cual doy fe; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan la misma que copiada textualmente dice: "

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Constitución de Sociedad Anónima al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presenta escritura: **UNO.-** ACHURY TAYA LEONEL PARKER, cedula de ciudadanía número uno siete uno uno cero cuatro siete nueve nueve uno, estado civil soltero, profesión chofer profesional; **DOS.-** ANGULO MURILLO JOHNNY RAUL, cedula de ciudadanía número cero ocho cero dos dos dos cinco cinco nueve nueve, estado civil casado, ocupación estudiante; **TRES.-** ALARCON MOLINA JIMMY MANUEL, cedula de ciudadanía número cero ocho cero dos nueve cuatro dos siete uno cuatro, estado civil soltero, profesión bachiller; **CUATRO.-** ANCHUNDIA FERNANDEZ LUZ MARINA, cedula de ciudadanía número uno tres cero siete seis dos ocho tres tres siete, estado civil soltera, ocupación quehaceres domésticos; **CINCO.-** ALCIVAR LOPEZ ROGER ORLEY, cedula de ciudadanía número uno tres cero nueve uno siete tres seis dos uno, estado civil casado, ocupación empleado; **SEIS.-** BAQUE TUMBACO WILTHON





cedula de ciudadanía número uno siete uno tres cinco uno uno cuatro ocho uno, estado civil casado, ocupación empleado;

SIETE.- BAQUE YOZA AGAPITO JACINTO, cedula de ciudadanía número uno tres cero dos tres cero ocho cero dos seis, estado civil, casado ocupación agricultor; **OCHO.-** BRAVO LEON JOSE ISIDORO, cedula de ciudadanía número cero ocho cero uno cero seis cuatro cinco uno cero, estado civil soltero, ocupación agricultor; **NUEVE.-** CABRERA ALVARADO JOSE TULBIDES, cedula de ciudadanía número uno tres cero cinco ocho seis cinco siete seis seis, estado civil soltero, ocupación negociante; **DIEZ.-** CRESPO BRAVO MARCO LEONARDO, cedula de ciudadanía número cero ocho cero dos seis nueve dos cinco nueve cero, estado civil casado, profesión chofer profesional; **ONCE.-** CELI CORTEZ LEONELA SILVANA, cedula de ciudadanía número uno siete dos dos cuatro dos dos cero cuatro tres, estado civil casada, ocupación estudiante; **DOCE.-** CHAVEZ MATUTE MARGOTH YOLANDA, cedula de ciudadanía número uno siete uno seis dos tres nueve siete siete cinco, estado civil soltera, ocupación quehaceres domésticos; **TRECE.-** ESPINOZA DEMERA VICTOR ALBERTO, cedula de ciudadanía número uno tres cero cuatro seis dos cinco nueve siete uno, estado civil soltero, ocupación estudiante; **CATORCE.-** CORONEL JARAMILLO MAYRA ANTONIA, cedula de ciudadanía número uno siete dos cero cinco uno



**NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA**
Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO



nueve dos nueve cinco, estado civil casada, profesión contadora
bachiller, **QUINCE.-** DELGADO VILLAPRADO DIANA DEL PILAR,
cedula de ciudadanía número cero ocho cero dos cero cinco nueve
ocho siete tres, estado civil soltera, ocupación quehaceres
domésticos; **DIECISÉIS.-** GARCIA CALLE ANGEL LEONARDO,
cedula de ciudadanía número uno siete cero siete seis siete siete tres
uno cuatro, estado civil soltero, ocupación estudiante; **DIECISIETE.-**
JARAMILLO ELIZALDE JOSEFILIA, cedula de ciudadanía número
uno siete cero seis uno ocho tres cinco tres ocho, estado civil
divorciada, ocupación quehaceres domésticos; **DIECIOCHO.-**
JARAMILLO ZAMBRANO STALIN JOSE, cedula de ciudadanía
número uno siete dos uno tres ocho tres seis nueve uno, estado civil
casado, ocupación empleado; **DIECINUEVE.-** JUMBO BAILON
JIMMY JASMANY, cedula de ciudadanía número uno siete dos tres
nueve nueve nueve tres seis uno, estado civil casado, ocupación
estudiante; **VEINTE.-** MERO VILLAMAR HECTOR PATRICIO,
cedula de ciudadanía número uno tres cero nueve cinco dos siete
siete cinco cero, estado civil soltero, ocupación empleado;
VEINTIUNO- MOLINA OSCAR ABSALON, cedula de ciudadanía
número uno tres cero uno cero ocho uno cuatro tres cuatro, estado
civil soltero, ocupación agricultor; **VEINTIDÓS.-** NARANJO
CAMPOVERDE LUIS VALENTIN, cedula de ciudadanía número cero



es cero cero cinco tres seis dos uno seis, estado civil divorciado, ocupación joyero; **VEINTITRÉS.-** OROZCO JARAMILLO NEYCER

VINICIO, cedula de ciudadanía número uno siete cero nueve nueve cinco ocho nueve cinco uno, estado civil casado, ocupación ayudante;

VEINTICUATRO.- PARRALES PILLIGUA MARIA ELIZABETH, cedula de ciudadanía número uno siete dos dos tres nueve nueve cinco seis

tres, estado civil soltera, ocupación estudiante; **VEINTICINCO.-**

PILLIGUA RAMOS EFREN ANTONIO, cedula de ciudadanía número cero ocho cero uno ocho dos cinco siete ocho siete, estado civil soltero, ocupación empleado; **VEINTISÉIS.-** PILLIGUA RAMOS JOSE

ANTONIO, cedula de ciudadanía número cero ocho cero uno cuatro seis cinco cero siete uno, estado civil divorciado, ocupación agricultor; **VEINTISIETE.-** PILLIGUA RAMOS MARIANO ANTONIO, cedula de

ciudadanía número uno siete uno uno cuatro ocho cinco siete dos cero, estado civil casado, ocupación jornalero; **VEINTIOCHO.-**

SARANGO AUGUSTO IBAN, cedula de ciudadanía número cero ocho cero uno tres seis cero dos seis cuatro, estado civil divorciado, ocupación ayudante; **VEINTINUEVE.-** SOLORZANO BARRE DARIO

ALBERTO, cedula de ciudadanía número uno siete dos dos uno ocho uno ocho cuatro siete, estado civil soltero, ocupación ayudante;

TREINTA.- SOLORZANO BARRE LUIS MIGUEL, cedula de ciudadanía número uno siete uno nueve nueve uno cinco nueve cinco



**NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA**

Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO



nueve, estado civil soltero, ocupación ayudante; **TREINTA Y UNO**
VARGAS SALTOS WINTER ANDRES, cedula de ciudadanía número
 uno siete uno cuatro siete nueve tres seis tres tres, estado civil soltero,
 ocupación jornalero; **TREINTA Y DOS.- VERGARA AGUILAR**
FRANCISCO EDUARDO, cedula de ciudadanía número uno siete uno
 tres dos cuatro tres seis nueve siete, estado civil soltero, ocupación
 comerciante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
 mayores de edad, domiciliados en el Cantón La Concordia, hábiles
 para contratar y contraer obligaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA:**
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN
MOTOTAXIS NUEVO FUTURO S. A. NEWFUTURO y ESTATUTOS
SOCIALES.- Las personas naturales mencionadas en la cláusula
 precedente, declaran que han resuelto unir sus capitales para
 emprender en operaciones de carácter mercantil relacionadas con el
 transporte de pasajeros en tricimotos a nivel local, mediante la
 constitución de una Sociedad Anónima, la misma que se regirá por las
 disposiciones legales pertinentes, especialmente por la Ley Orgánica
 de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, y por el estatuto
 social que a continuación se incorpora. **ESTATUTO SOCIAL,**
CAPITULO PRIMERO: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y
DURACION DE LA COMPAÑÍA.- CAPITULO PRIMERO, ARTICULO
PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO.- La compañía se





denominada **COMPañIA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS**

NUEVO FUTURO S. A. NEWFUTURO. La sociedad es de

* nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en el Cantón La Concordia, República del Ecuador. **ARTICULO SEGUNDO:**

DURACION.- El plazo de duración de la Compañía será de

* cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de este

contrato en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o

reducido de conformidad con la Ley. **ARTICULO TERCERO:**

* **OBJETO SOCIAL.-** La compañía en formación se dedicara

exclusivamente al Transporte Comercial en Tricimotos a nivel local,

sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte

Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las

Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta

materia. **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y SU**

INTEGRACION.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El

capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los

Estados Unidos de Norte América, divididos en treinta y dos acciones

ordinarias, nominativas e indivisibles de veinticinco dólares de los

Estados Unidos de Norte América cada una, numeradas del cero uno

al treinta y dos inclusive. **ARTICULO QUINTO: TITULOS DE**

ACCIONES.- Las acciones son ordinarias, nominativas e

indivisibles, constarán en títulos que serán firmados por el

50 años

suscribir

\$800

\$25 c/u

114922.08



NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA

Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO

00 0 05



Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada título contendrá

una o más acciones y se expedirán con los requisitos señalados en la

Ley de Compañías, debiéndose inscribir el libro de Acciones y

Accionistas de la Compañía, en el que se anotarán las sucesivas

transferencias, constitución de derechos reales y demás

modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.

ARTICULO SEXTO: PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- La

Compañía considera propietario de las acciones a quien aparezca

inscrito como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya

varios propietarios de una misma acción, nombrarán un

representante común y los copropietarios responderán solidariamente

frente a la Compañía de las obligaciones que se deriven de la

condición de accionistas. **ARTICULO SEPTIMO: DERECHOS DE**

LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas tienen derecho a negociar

libremente sus acciones sin estar sujetos a limitación alguna, pueden

así mismo concurrir a las Juntas Generales personalmente o por

medio de representantes mediante carta o poder notarial y ejercer los

demás derechos establecidos en los presentes estatutos y la Ley de

Compañías. Los accionistas solo responden por las obligaciones

sociales hasta el monto de sus acciones. **ARTICULO OCTAVO:**

AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL.- Los aumentos o

disminuciones de capital social serán, acordados por la Junta General





con el quórum y mayoría establecidas en la Ley de Compañías, con excepción del aumento del capital por elevación del valor de las acciones, cuando tal aumento se realice en base de nuevas

aportaciones en dinero o en especies o por capitalización de utilidades caso en el cual se requiere el consentimiento unánime de los accionistas concurrentes a la Junta General. En caso de aumento del capital social, los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus respectivas acciones para suscribir dicho aumento.

CAPITULO TERCERO: DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. ARTICULO NOVENO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-

La Junta General de Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo. La Compañía será dirigida, administrada y representada por el Directorio, Presidente y Gerente General. Cada uno de estos órganos desempeñará sus funciones separadamente y conforme a la Ley, dentro de las facultades y atribuciones que le confieren el presente estatuto. **ARTICULO DECIMO: DE LA JUNTA GENERAL, INTEGRACION Y DECISIÓN.-**

La Junta General de Accionistas tienen poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la Compañía. Las resoluciones, acuerdos y decisiones, obligan a todos los accionistas, aunque no hubieran concurrido a la sesión o



**NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA**
Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO



no habrían contribuido con su voto, exceptuándose solamente en los casos de impugnación y apelación establecidas en la Ley de Compañías, que se sujetarán a los requisitos de ella. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LAS JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueran convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: CONVOCATORIAS.-** Las Juntas Generales de Accionistas ordinarios o extraordinarias serán convocadas por medio de la prensa, mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día de la reunión. En este lapso no se incluirá el de la convocatoria, ni el de la reunión. La convocatoria indicará el lugar, fecha, día y hora de la reunión. Si la Junta General no pudiera reunirse en la primera convocatoria por no haber concurrido a ella por lo menos el cincuenta





del capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la misma que originará una reunión que no podrá demorar más de treinta días contados desde la fecha señalada para la primera reunión y que se constituirá válida con el número de accionistas concurrentes, asunto éste que se expresará en la convocatoria. **ARTICULO DECIMO TERCERO: QUORUM**

ESPECIAL.- Para que la Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de ella en proceso de liquidación y en general cualquier modificación de los Estatutos sociales, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, en segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte de dicho capital y en tercera convocatoria, que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta, se constituirá con el número de accionistas presentes.- Particular que se expresará en la convocatoria. **ARTICULO DECIMO**

CUARTO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas Generales se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier



**NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA**

Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO

09 0 37



asunto, siempre que este presente el cien por ciento de capital
pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la

Junta. Todos los concurrentes deberan suscribir el acta respectiva,
bajo sanción de nulidad. Sin embargo cualquiera de los asistentes
puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se
considere lo suficientemente informado. **ARTICULO DECIMO**

QUINTO.- Salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías, en el
presente Estatuto, las decisiones de la Junta General serán tomadas
con una mayoría de votos que represente por lo menos el cincuenta y
uno por ciento del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos
en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTICULO**

DECIMO SEXTO: DIRECCION Y ACTAS.- Corresponde: a) al
Presidente y en su ausencia a quien designe la Junta para el efecto
dirigirá la Junta General, b) El Presidente de la Junta y el Secretario
suscribirán el Acta correspondiente, salvo a lo dispuesto en el
artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; c) De cada
Junta se formará un expediente con la copia del Acta y los
documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebros
válidamente: d) Actuará de Secretario de la Junta el Gerente General.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Corresponde a la Junta General de
Accionistas: a) Nombrar al Presidente, Gerente General, Vocales del





Directores y Comisarios de la Compañía, en su caso fijar sus retribuciones, y removerlos en cualquier momento de conformidad con la Ley, b) Conocer y aprobar los balances, cuentas e informes de los Administradores y Comisarios, debiendo adoptar las resoluciones que estime convenientes para los intereses de la Compañía; c) Autorizar la amortización de las acciones; d) Resolver sobre la fusión, escisión, transformación y liquidación de la Compañía; e) Aprobar la distribución de las utilidades; f) Resolver el aumento o disminución del plazo de duración de la Compañía; g) Disponer cualquier reforma al Estatuto de la compañía; h) Determinar el procedimiento para la liquidación de la Compañía; i) Aprobar las actas de Junta General de Accionistas las que deberán ser suscritas por el Presidente y Secretario de la misma; j) Expedir y reformar Reglamentos Internos; k) Resolver sobre las pérdidas o ganancias de la Compañía. l) Las demás que se contengan en la Ley o en el Estatuto; **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL DIRECTORIO.-** El Directorio estará integrado por el Presidente, el Gerente General, cinco Vocales Principales y sus respectivos Suplentes en igual número, elegidos por la Junta General de Accionistas. Los Vocales Principales y Suplentes jurarán cuatro años en sus funciones. Podrán ser reelegidos por un periodo igual. El Directorio sesionará ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando fuere convocada por el Presidente,



**NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA**

Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO

00 0 08



dueren lo hara por propia decisión o solicitud de tres Vocales Principales o del Gerente General. Las convocatorias se realizarán en nota suscrita por el Presidente, con cuarenta y ocho horas antes de la reunión. Habrá quórum si concurren al menos tres Vocales. Para que una resolución se adopte válidamente se necesitara que sea aprobada por mayoría simple de votos de los asistentes. Existirá voto dirimente que lo ejercerá el Presidente y de subsistir el empate se considerará negada la moción. En caso de ausencia de un Vocal Principal lo reemplazará su respectivo suplente. Si la falta fuere definitiva, el suplente quedará principalizado por el tiempo que hubiere faltado para cumplir el periodo. Si también faltare el suplente, se convocará a Junta General Extraordinaria para llenar las vacantes del Principal y Suplente. **ARTICULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-** Son atribuciones del Directorio: a) Velar por la buena marcha de la compañía; b) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta General; c) Dictar las Políticas Generales de la compañía dentro de su objetivo social; d) autorizar al Gerente General para que se obligue pecuniariamente, por valores superiores al cincuenta por ciento del capital social y reserva legal de la compañía; e) aprobar el presupuesto global de la compañía y el plan general de actividades sobre la base de los proyectos presentados por el Gerente General; f) Integrar las Comisiones Especiales que considere necesarias para el





cumplimiento de actividades específicas; g) Llevar a consideración de la Junta General el balance general de la compañía, el estado de pérdidas y ganancias y el informe de actividades; y. h) Cumplir con los deberes y ejercer las atribuciones que correspondan según la Ley, este estatuto, los reglamentos internos o resoluciones de Junta General. **ARTICULO VIGESIMO: DEL PRESIDENTE.-** El

* Presidente será elegido por la Junta General. Durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelegido por un periodo adicional. Corresponde al Presidente: a) Convocar, dirigir, suspender y clausurar las sesiones de la Junta General de Accionistas y de Directorio; b) Autorizar con su firma los Título de Acciones y las Actas de Junta General y de Directorio cuando las haya presidido; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción; d) Subrogar al Gerente General de la compañía dentro de los límites impuestos en este estatuto. con todas las atribuciones y deberes, en todos los casos de falta o impedimento temporal del Gerente General, y hasta cuando éste último reasuma su cargo o en caso necesario la Junta General de Accionistas designe a' nuevo Gerente General; e) Cumplir con los demás deberes y ejercer todas las atribuciones que le corresponde según la Ley y el presente estatuto. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEBERES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-**



**NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA**

Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO

00 0 39



El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas de la Compañía. Durará un período de cuatro años en sus funciones y podrá ser reelegido. Sus deberes, obligaciones y atribuciones son los que otorga la Ley y Estatuto, de manera especial le corresponden las siguientes: a) Administrar los negocios de la Compañía con las limitaciones de este Estatuto; b) cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley y del presente Estatuto; c) Desempeñará las funciones de Secretario de la Junta General y del Directorio y llevará los Libros de Actas; d) Otorgar poderes especiales bajo su responsabilidad y poderes generales, previa autorización de la Junta General de Accionistas; e) Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones; f) Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve la contabilidad al día, así como cuidar los bienes, enseres, inventarios y maquinarias de la compañía; g) Podrá abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la compañía, girar cheques, y demás documentos bancarios relacionados al movimiento económico de la compañía, en firma conjunta con el Presidente; h) Las demás establecidas en la Ley, el presente estatuto y su reglamento interno.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- La representación de la Compañía, legal judicial y extrajudicial corresponde al Gerente General y en caso de falta,

RL





ausencia o impedimento, la representación le corresponderá al Presidente con los deberes y atribuciones del Gerente General.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: COMISARIOS.- La Junta

General de Accionistas elegirá un Comisario Principal con sus respectivo Suplente para un periodo de un año, tendrá los deberes y atribuciones señaladas en la Ley de Compañías y aquellas que fije la Junta General. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: EJERCICIO**

ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: RESERVA LEGAL.-**

Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías. Igualmente la sociedad formará el Fondo de Reserva Legal y cuando así lo decida la Junta General creará las reservas voluntarias. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO:**

DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía se disolverá por causas prescritas en la Ley de Compañías. En caso de liquidación, no habiendo oposición entre los accionistas, la Junta General designará dos liquidadores, uno principal y el otro suplente y señalará sus atribuciones y deberes. **CLAUSULA TERCERA: INTEGRACION**

DE CAPITAL.- El capital Social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de acuerdo al



**NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA**

Dr. Alex Samaniego Escudero

NOTARIO

siguiente detalle:

00 0 10



CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

No.	Nombres y Apellidos		Capital suscrito y pagado	Numero de acciones	Porcentaje por acciones
1	ACHURY TAYA	LEONEL PARKER	25,00	1	3,13%
2	ANGULO MURILLO	JOHNNY RAUL	25,00	1	3,13%
3	ALARCON MOLINA	JIMMY MANUEL	25,00	1	3,13%
4	ANCHUNDIA FERNANDEZ	LUZ MARINA	25,00	1	3,13%
5	ALCIVAR LOPEZ	ROGER ORLEY	25,00	1	3,13%
6	BAQUE TUMBACO	WILTHON OSWALDO	25,00	1	3,13%
7	BAQUE YOZA	AGAPITO JACINTO	25,00	1	3,13%
8	BRAVO LEON	JOSE ISIDORO	25,00	1	3,13%
9	CABRERA ALVARADO	JOSE TULBIDES	25,00	1	3,13%
10	CRESPO BRAVO	MARCO LEONARDO	25,00	1	3,13%
11	CELI CORTEZ	LEONELA SILVANA	25,00	1	3,13%
12	CHAVEZ MATUTE	MARGOTH YOLANDA	25,00	1	3,13%
13	ESPINOZA DEMERA	VICTOR ALBERTO	25,00	1	3,13%
14	CORONEL JARAMILLO	MAYRA ANTONIA	25,00	1	3,13%
15	DELGADO VILLAPRADO	DIANA DEL PILAR	25,00	1	3,13%
16	GARCIA CALLE	ANGEL LEONARDO	25,00	1	3,13%
17	JARAMILLO ELIZALDE	JOSEFILIA	25,00	1	3,13%
18	JARAMILLO ZAMBRANO	STALIN JOSE	25,00	1	3,13%
19	JUMBO BAILON	JIMMY JASMANY	25,00	1	3,13%
20	MERO VILLAMAR	HECTOR PATRICIO	25,00	1	3,13%
21	MOLINA	OSCAR ABSALON	25,00	1	3,13%
22	NARANJO CAMPOVERDE	LUIS VALENTIN	25,00	1	3,13%
23	OROZCO JARAMILLO	NEYCER VINICIO	25,00	1	3,13%
24	PARRALES PILLIGUA	MARIA ELIZABETH	25,00	1	3,13%
25	PILLIGUA RAMOS	EFREN ANTONIO	25,00	1	3,13%
26	PILLIGUA RAMOS	JOSE ANTONIO	25,00	1	3,13%
27	PILLIGUA RAMOS	MARIANO ANTONIO	25,00	1	3,13%
28	SARANGO	AUGUSTO IBAN	25,00	1	3,13%
29	SOLORZANO BARRE	DARIO ALBERTO	25,00	1	3,13%
30	SOLORZANO BARRE	LUIS MIGUEL	25,00	1	3,13%
31	VARGAS SALTOS	WINTER ANDRES	25,00	1	3,13%
32	VERGARA AGUILAR	FRANCISCO EDUARDO	25,00	1	3,13%
TOTALES			800,00	32	100,00%

El capital pagado se encuentra depositado en la cuenta de Integración de Capital abierta en el Banco del Pichincha, a nombre



de la **COMPANIA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS NUEVO**

FUTURO S. A. NEWFUTURO conforme consta del certifiad, que se
agrega como documento habilitante. **CLAUSULA CUARTA:**

DISPOSICIONES DE TRANSITO.- PRIMERA.- De conformidad a la
Disposición Decimonovena de la Ley de Orgánica de Transporte
Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la Agencia Nacional de
Transito, emitió informe favorable de factibilidad previo a la
constitución jurídica de la compañía, según Resolución que se
agregan como documento habilitante. **SEGUNDA.-** Los Permisos de

Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de
Transporte Comercial en Tricimotos, serán autorizados por los
competentes organismos de transito, y no constituyen títulos de
propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

TERCERA.- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades,
variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte
terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los
competentes Organismos de Transito. **CUARTA.-** La compañía en

todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se
someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre la
materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre
y Tránsito. **QUINTA.-** Si por efecto de la prestación del servicio



**NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA**
Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO



deberan cumplir además normas de seguridad, higiene y ambiente u otros establecidos por los Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato.- Atentamente.
(Firmado ilegible) **Dr. Carlos Manosalvas Silva. ABOGADO, Matricula No. 10783 C.A.P.** Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Los comparecientes declaran bajo juramento que su estado civil es como consta en sus cédulas y que asumen todas las responsabilidades civiles y penales que esta declaración Conlleva; y además me presentan sus documentos de identidad correspondientes.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial. Formalizado el presente instrumento público, Yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben e imprimen la huella digital de su pulgar derecho, todo en unidad de acto conmigo el Notario, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto DOY FE.-

Leonel Parker Achury Taya
Céd. Nro. 171104799-1



HUELLA DIGITAL

(ESCRI.....





**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE EN MOTOTAXIS NUEVO FUTURO S.A.
(NEWFUTURO).**

Johnny Raúl Angulo Murillo
Céd. Nro. 080222559-9

HUELLA DIGITAL

Jimmy Manuel Alarcón Molina
Céd. Nro. 080294271-4

HUELLA DIGITAL

Luz Marina Anchundia Fernández
Céd. Nro. 130762833-7

HUELLA DIGITAL

Roger Orley Alcívar López
Céd. Nro. 130917362-1



HUELLA DIGITAL

Wilthon Oswaldo Baque Tumbaco
Céd. Nro. 171351148-1

HUELLA DIGITAL

Agapito Jacinto Baque Yoza
Céd. Nro. 130230802-6

HUELLA DIGITAL

(ESCRIBIR.....)



**NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA**
Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO



.....TURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPANIA
TRANSPORTE EN MOTOTAXIS NUEVO FUTURO
NEWFUTURO).

José Isidoro Bravo León

José Isidoro Bravo León
Céd. Nro. 080106451-0



HUELLA DIGITAL

José Tulbides Cabrera Alvarado

José Tulbides Cabrera Alvarado
Céd. Nro. 130586578-6



HUELLA DIGITAL

Marco Leonardo Crespo Bravo

Marco Leonardo Crespo Bravo
Céd. Nro. 080269259-0



HUELLA DIGITAL

Leonela Silvana Celi Cortez

Leonela Silvana Celi Cortez
Céd. Nro. 172242204-3



HUELLA DIGITAL

Margoth Yolanda Chávez Matute

Margoth Yolanda Chávez Matute
Céd. Nro. 171623977-5



HUELLA DIGITAL

Víctor Alberto Espinoza Demera

Víctor Alberto Espinoza Demera
Céd. Nro. 130462597-1



HUELLA DIGITAL

(ESCRI.....





**ACTURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DEL
TRANSPORTE EN MOTOTAXIS NUEVO FUTURO S.A.
(NEWFUTURO).**

Mayra Antonia Coronel Jaramillo
Céd. Nro. 172051929-5



HUELLA DIGITAL

Diana del Pilar Delgado Villaprado
Céd. Nro. 080205987-3



HUELLA DIGITAL

Angel Leonardo García Calle
Céd. Nro. 170767731-4



HUELLA DIGITAL

Josefina Jaramillo Elizalde
Céd. Nro. 170618353-8



HUELLA DIGITAL

Stalin José Jaramillo Zambrano
Céd. Nro. 172138369-1



HUELLA DIGITAL

Jimmy Jasmanny Jumbo Bailón
Céd. Nro. 172399936-1



HUELLA DIGITAL

(ESCRI.....)



**NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA**
Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO



.....TURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTE EN MOTOTAXIS NUEVO FUTURO
NEWFUTURO).

Héctor Patricio Mero Villamar
Céd. Nro. 130952775-0



HUELLA DIGITAL

Óscar Absalón Molina
Céd. Nro. 130108143-4



HUELLA DIGITAL

Luis Valentín Naranjo Campoverde
Céd. Nro. 030053621-6



HUELLA DIGITAL

Neycer Vinicio Orozco Jaramillo
Céd. Nro. 170995895-1



HUELLA DIGITAL

María Elizabeth Parrales Pilligua
Céd. Nro. 172239956-3



HUELLA DIGITAL

Efrén Antonio Pilligua Ramos
Céd. Nro. 080182578-7



HUELLA DIGITAL

'ESCRI.....





**ACTURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE EN MOTOTAXIS NUEVO FUTURO S.A
(NEWFUTURO).**

Jose Pilligua

**José Antonio Pilligua Ramos
Céd. Nro. 080146507-1**



HUELLA DIGITAL

Mariano Antonio Pilligua Ramos

**Mariano Antonio Pilligua Ramos
Céd. Nro. 171148572-0**



HUELLA DIGITAL

Augusto Ibán Sarango

**Augusto Ibán Sarango
Céd. Nro. 080136026-4**



HUELLA DIGITAL

Dario Alberto Solórzano Barre

**Dario Alberto Solórzano Barre
Céd. Nro. 172218184-7**



HUELLA DIGITAL

Luis Miguel Solórzano Barre

**Luis Miguel Solórzano Barre
Céd. Nro. 171991595-9**



HUELLA DIGITAL

(ESCRI.....



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito



NÚMERO DE TRÁMITE: 7383765
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: OROZCO JARAMILLO NEYGER VINICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/09/2011 11:54:27

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS NUEVO FUTURO S.A. NEWFUTURO APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 31/08/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Mrs. Montserrat Polanco de Ycaza

**AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



Quito, 17/11/2011

Mediante comprobante No.- **354613444**, el (la) Sr. (a) (ita): **MERA BENALCAZAR ROSA AMALIA**,
 Con C.C.: 0400742342 consignó en este Banco la cantidad de: **800**

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de: **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS NUEVO FUTURO S.A. NEWFUTURO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO		No.	VALOR	
1	ACHURY TAYA	LEONEL PARKER	1711047991	25	USD
2	ANGULO MURILLO	JOHNNY RAUL	0802225599	25	USD
3	ANCHUNDIA FERNANDEZ	LUZ MARINA	1307628337	25	USD
4	ALARCON MOLINA	JIMMY MANUEL	0802942714	25	USD
5	ALCIVAR LOPEZ	ROGER ORLEY	1309173621	25	USD
6	BAQUE TUMBACO	WILTHON OSWALDO	1713511481	25	USD
7	BAQUE YOZA	AGAPITO JACINTO	1302308026	25	USD
8	BRAVO LEON	JOSE ISIDORO	0801064510	25	USD
9	CABRERA ALVARADO	JOSE TULBIDES	1305865766	25	USD
10	CRESPO BRAVO	MARCO LEONARDO	0802692590	25	USD
11	CELI CORTEZ	LEONELA SILVANA	1722422043	25	USD
12	CHAVEZ MATUTE	MARGOTH YOLANDA	1716239775	25	USD
13	CORONEL JARAMILLO	MAYRA ANTONIA	1720519295	25	USD
14	DELGADO VILLAPRADO	DIANA DEL PILAR	0802059873	25	USD
15	ESPINOZA DEMERA	VICTOR ALBERTO	1304625971	25	USD
16	GARCIA CALLE	ANGEL LEONARDO	1707677314	25	USD
17	JARAMILLO ELIZALDE	JOSEFILIA	1706183538	25	USD
18	JARAMILLO ZAMBRANO	STALIN JOSE	1721383691	25	USD
19	JUMBO BAILON	JIMMY JASMAN	1723999361	25	USD
20	MERO VILLAMAR	HECTOR PATRICIO	1309527750	25	USD
21	MOLINA	OSCAR ABSALON	1301081434	25	USD
22	NARANJO CAMPOVERDE	LUIS VALENTIN	0300536216	25	USD
23	OROZCO JARAMILLO	NEYCER VINICIO	1709958951	25	USD
24	PARRALES PILLIGUA	MARIA ELIZABETH	1722399563	25	USD
25	PILLIGUA RAMOS	EFREN ANTONIO	0801825787	25	USD
26	PILLIGUA RAMOS	JOSE ANTONIO	0801465071	25	USD
27	PILLIGUA RAMOS	MARIANO ANTONIO	1711485720	25	USD
28	SARANGO	AUGUSTO IBAN	0801360264	25	USD
29	SOLORZANO BARRE	DARIO ALBERTO	1722181847	25	USD
30	SOLORZANO BARRE	LUIS MIGUEL	1719915959	25	USD
31	VARGAS SALTOS	WINTER ANDRES	1714793633	25	USD
32	VERGARA AGUILAR	FRANCISCO EDUARDO	1713243697	25	USD
TOTAL				800,00	

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.50 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.
 El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

 Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.
 Francisco J. ... Gerente
 Ejecutivo de Negocios
 Agencia 6 AGENCIA Ambros



28	PARRALES PILIPIETA MARÍA ELIZABETH	172239956-3
29	PILLIGUAY RAMOS JOSÉ ANTONIO	080146507-1
30	SOLÓRZANO BARRE LUIS MIGUEL	171991595-9
31	CORONEL JARAMILLO MAYRA ANTONIA	172051929-5
32	DELGADO VILLAPRADO DIANA DEL PILAR	080205987-3

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse”.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

La compañía en formación se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial en Tricimotos a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Comercial en Tricimotos, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 1380-DT-ANT-2012 de fecha 22 de marzo de 2012 e Informe No. 1343-TN-RAV-DT-2012-ANT de 20 de marzo de 2012, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación denominada **“COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS NUEVO FUTURO S.A. NEWFUTURO”**.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 0582-DJ-ANT-2012, de fecha 19 de abril de 2012 e Informe No. 349-DAJ-008-CJ-2012-ANT, de 05 de abril de 2012, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación denominada **“COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS NUEVO FUTURO S.A. NEWFUTURO”**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la ex Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 052-DIR-2010-CNTTTSV de 03 de marzo de 2010, expidió el Reglamento de Servicio de Transportación Terrestre Comercial de Tricimotos, mototaxis o similares.

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Disposición General Segunda determina: “De forma excepcional los denominadas tricimotos, mototaxis o triciclos podrán prestar servicio comercial en lugares donde sea segura y posible su prestación, sin afectar el transporte público o comercial, siempre y cuando se sujeten a las restricciones que establezcan los Organismos competentes”.

de circulación determinadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y a las condiciones de operación que para el efecto se determinarían en el Reglamento de esta Ley”.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: “Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídico”.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación denominada **“COMPañÍA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS NUEVO FUTURO S.A. NEWFUTURO”**, con domicilio en cantón La Concordia, provincia de Esmeraldas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Administrativa Provincial de la respectiva Jurisdicción.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 24 de abril de 2012.

Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

Abg. Paulina Carvajal Viva
SECRETARIA GENERAL (E)

LO CERTIFICO:



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171104799-1

ACHURY TAYA LEONEL PARKER
 ORELLANA/FCO. DE ORELLA/PTO. FCO. DE ORELLA

23 ABRIL 1972

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 002 0094 00061 M

NAPO/ TENA FUERTO NAPO 1972

Leonel Parker
 FIRMADO DEL CEDULADO

Leonel Parker

EQUATORIANA***** V1333V1222

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

GUILBERMO ACHURY

MARIA FLORESMILA TAYA

06/05/2009

REN 1261058

Guillermo Achury

PULGAR DERECHO

099779907

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

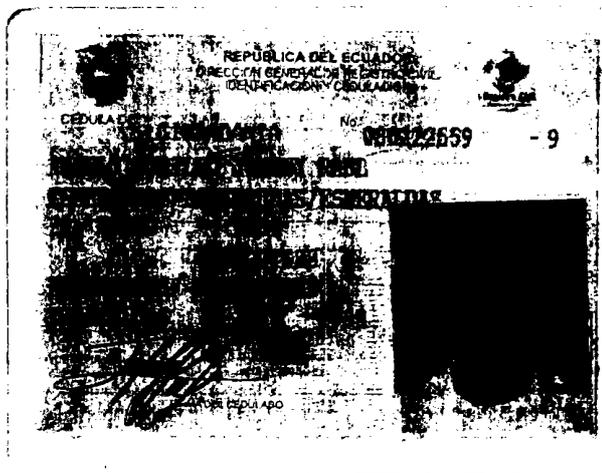
ACHURY TAYA LEONEL PARKER
 ESMERALDAS LA CONCORDIA

LA CONCORDIA LA CONCORDIA

SANCION Multa: 29,20 CostoRep: 8 Tot.USD: 37,20

DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE
 2711920 03/05/2012 12:37:23

2711920



[Handwritten signature]



080297902

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE
COMANDO DE VOTACION
Referendum y Consulta 7-May-2011
08022559-9 160-0001
ANGULO MURILLO JOHNNY PAUL
ESMERALDAS QUINDE
LA UNION LA UNION
SANGON Multa 26,49 Costo: 8 Tol.USD 34,40
DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE
2286339 05/10/2011 12:17:34
2286339

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALARCON PIO AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOLINA ELSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LA CONCORDIA 2011-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-16

E3333A2222



00000216

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 080294271-4
APELLIDOS Y NOMBRES ALARCON MOLINA JIMMY MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI EL CARMEN
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-08-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero



080294271-4



CERTIFICADO DE VOTACIÓN CONSULTA POPULAR LA CONCORDIA 5 DE FEBRERO DE 2012

111-0001 NÚMERO

0802942714 CÉDULA

ALARCON MOLINA JIMMY MANUEL

ESMERALDAS PROVINCIA

LA CONCORDIA CANTÓN

LA CONCORDIA PARROQUIA

LA CONCORDIA ZONA

[Signature]
F. I. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA N.º 130762833-7
CIUDADANO

APELLIDOS Y NOMBRES
ANCHUNDIA FERNANDEZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO 1874-06-28
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



091917427

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUENACER, DOMESTICO A3133A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ANCHUNDIA CH MANUEL BARTOLOME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FERNANDEZ AGUILAR ROSA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SANTO DOMINGO 2012-06-07

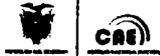
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-06-07

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CENALC

[Signature]



 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSULTA POPULAR
LA CONCORDIA
5 DE FEBRERO DE 2012

104-0002 NÚMERO
1307628337 CÉDULA

ANCHUNDIA FERNANDEZ LUZ MARINA
ESMERALDAS PROVINCIA
LA CONCORDIA CANTÓN
LA CONCORDIA PARROQUIA
LA CONCORDIA ZONA

[Signature]
F. / PRESIDENTE DE LA JUNTA

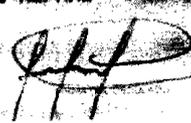


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEVILA DE CIUDADANIA No 130917362

ALCIVAR LOPEZ ROGER ORLEY
MANABI / FLAVIO ALEJANDRO FLAVIO ALFARO
27 OCTUBRE 1981

REG. CIVIL 005 0948 80288 M
MANABI / FLAVIO ALFARO
FLAVIO ALFARO 1981





Flávio Alfaro

ECUATORIANA***** V4364V4444

CASADO BISELA KENRIBEL PITA DELEGADO

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

HECTOR ARTIMIDORO ALCIVAR L
TERINA ESPERANZA LOPEZ CEDEAO
LA CONCORDIA 05/08/2010
05/08/2022

REN 3038911



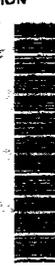

099478863

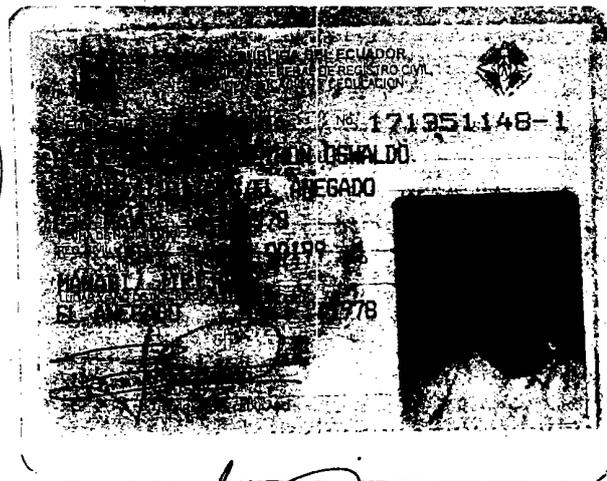
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR
LA CONCORDIA

251-0001 NUMERO 1309173621 CEDULA

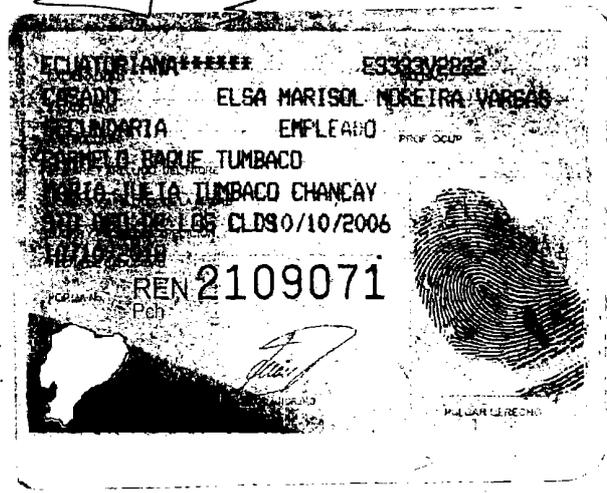
ALCIVAR LOPEZ ROGER ORLEY
ESMERALDAS PROVINCIA LA CONCORDIA CANTON
LA CONCORDIA PARROQUIA LA CONCORDIA ZONA

Jaime L. C.
F. / PRESIDENTE DE LA JUNTA





[Handwritten signature]



094293625

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSULTA POPULAR
LA CONCORDIA
5 DE FEBRERO DE 2012

320-0003 1713511481
NÚMERO CÉDULA

BAQUE TUMBACO WILTHON OSWALDO

ESMERALDAS LA CONCORDIA
PROVINCIA CANTÓN

LA CONCORDIA LA CONCORDIA
PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]

F. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130230802-6

BAQUE YOZA AGAPITO JACINTO
NOMBRES Y APELLIDOS
MANABI/24 DE MAYA/NOBOA
LUGAR DE NACIMIENTO
03 OCTUBRE 1951
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001 - 088 00337 M
MANABI/ 24 DE MAYO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SUCRE 1951

Jacinto Baque
FIRMA DEL CEBULADO

Jacinto Baque

EQUATORIANA***** E133911122

CASO/LI ESTAD/CIVIL LUCIA YOZA

NINGUNA ABRICULTOR PROF/OCCUP

JULIO BAQUE
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

DENECIA YOZA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

STO DGO DE LOS CLDSE/04/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

28/04/2016
FECHA DE CIRCULACION

FORMA N: REN 0964876
Pch

FULGAR DERECHO



CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR
LA CONCORDIA
5 DE FEBRERO DE 2012

322-0003 NÚMERO
1302308026 CÉDULA

BAQUE YOZA AGAPITO JACINTO
ESMERALDAS PROVINCIA
LA CONCORDIA PARROQUIA

LA CONCORDIA CANTÓN
LA CONCORDIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDAD DE PUERTO QUITO No. 080106451 - 0

ISIDORO BRAVO ZAMBRANO
GENARA LEÓN RUBIO
PUERTO QUITO
24/04/2021

57

Firma del Ciudadano

Jose Bravo



EQUATORIANO ***** V4444V4444
IND. BAC T

ISIDORO BRAVO ZAMBRANO AGRICULTOR
ELEMENAL INSTRUCCIÓN PROF. OCUP

ISIDORO BRAVO ZAMBRANO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

GENARA LEÓN RUBIO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

PUERTO QUITO 24/04/2009
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

24/04/2021
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2477944
Pch

FULGAR DERECHO

088236598

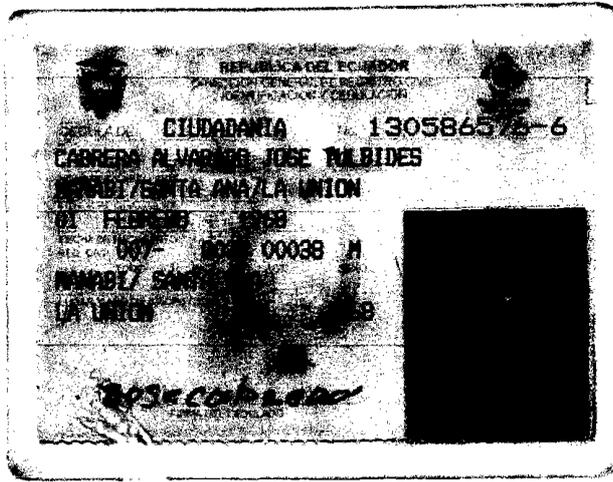
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

055-0001 NÚMERO 0801064510 CÉDULA

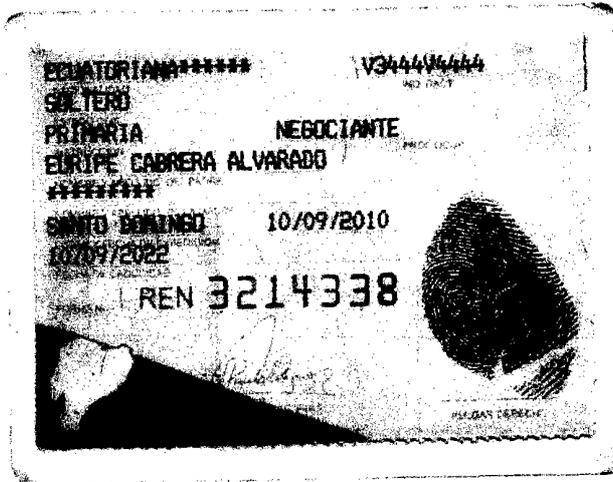
BRAVO LEON JOSE ISIDORO

PICHINCHA PUERTO QUITO
PROVINCIA CANTÓN
PUERTO QUITO LA ABUNDANCIA
PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Jose cabrera



		CERTIFICADO DE VOTACIÓN CONSULTA POPULAR LA CONCORDIA 5 DE FEBRERO DE 2012	
224-0085 NÚMERO	1305865766 CÉDULA		
CABRERA ALVARADO JOSE TULBIDES			
ESMERALDAS PROVINCIA	LA CONCORDIA CANTÓN		
LA CONCORDIA PARROQUIA	LA CONCORDIA ZONA		
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA			



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

080269259-0



CEDELA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CRESPO BRAVO
MARCO LEONARDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**ESMERALDAS
ESMERALDAS**
FECHA DE NACIMIENTO **1982-05-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Cesado**
**KARINA GISELA
MOYANO PALACIOS**



096866689

INSTRUCCION **-BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACION **CHOFER PROFESIONAL**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CRESPO GALVEZ LEONARDO VICTORIANO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BRAVO REYES MARIANA DE JESUS**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **ESMERALDAS
2011-05-26**
FECHA DE EXPIRACION **2021-05-26**

V4343V2242

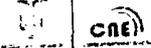


00047818

[Signature]
REGISTRADOR

[Signature]
SECRETARIO

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSULTA POPULAR
LA CONCORDIA
8 DE FEBRERO DE 2012

213-0009
NUMERO

0802692590
CEDULA

CRESPO BRAVO MARCO LEONARDO

ESMERALDAS
PROVINCIA

LA CONCORDIA
CANTON

LA CONCORDIA
PARROQUIA

LA CONCORDIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y TITULACION
 CANTON LA CONCORDIA

CITADANIA 172242204

CELI CORTEZ LEONELA SILVANA
 ESMERALDAS / QUITUNDE / ROSA ZARATE (QUITUNDE)
 20 DE DICIEMBRE 1988
 010-4 0048 01259 F
 ESMERALDAS / QUITUNDE
 ROSA ZARATE (QUITUNDE) 29595

Leonela Cortez



Leonela Cortez

ECUATORIANO: ***** V123311122

SEXO: MASCULINO SEBASTIAN BENIGNO BACULA VALENZUELA

ESTADO CIVIL: SOLTERO ESTUDIANTE

ELIGION: CELI CORTEZ LEONELA SILVANA

LA CONCORDIA 26/09/2011

REN 4085366




092439440

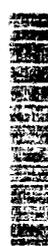
CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR
 LA CONCORDIA
 5 DE FEBRERO DE 2012

262-0007 NUMERO 1722422043 Cedula

CELI CORTEZ LEONELA SILVANA
 ESMERALDAS PROVINCIA LA CONCORDIA CANTON
 LA CONCORDIA PARROQUIA LA CONCORDIA

Leonela Cortez

F. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE **CHUBARRITA** No. **171623977-5**

CHAVEZ MATUTE MARGOTH-YOLANDA

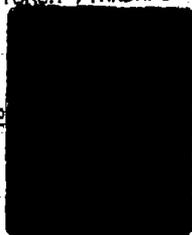
PICHINCHA / CORNEJO ASTORGA / TANDAPI

11 JUNIO 1982

REG. CIVIL **001-10000392 E**

PICHINCHA

CORNEJO ASTORGA 1982



[Handwritten signature]

090480855

REBIORIANA***** V2343444

QUITERO

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

ELADIO MEDARDO CHAVEZ

SARIN AMELIA MATUTE

SIG. ISO. DE LOS CLD96/09/2006

06/09/2018

FORMA No. **REN 1988542**

Pch



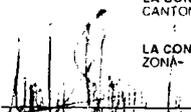
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA SUPLENTE
LA CONCORDIA
1 DE FEBRERO DE 2012

117-0008 **1716239775**
NUMERO CEDULA

CHAVEZ MATUTE MARGOTH YOLANDA

ESMERALDAS PROVINCIA LA CONCORDIA CANTON

LA CONCORDIA PARROQUIA LA CONCORDIA ZONA



PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CELULA DE CIUDADANIA No. 130462597-1

ESPINOZA DEMERA VICTOR ALBERTO
ESMERALDAS/CONCORDIA/SAN DOMINGO

29 JULIO 1965
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 0211 00009 M

ESMERALDAS/CONCORDIA
DIRECCIÓN DE CIUDADANIA

(Handwritten scribble)

ECUATORIANO***** VIC391222
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIANTE

ESPINOZA VICTOR ALBERTO
ESMERALDAS/CONCORDIA

17/09/2004
FECHA DE EMISIÓN

0080585
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

PLA GAR. DERECHO

088484590

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Colección Popular 5 de Febrero de 2012
130462597-1 324 0010

ESPINOZA DEMERA VICTOR ALBERTO
ESMERALDAS LA CONCORDIA
LA CONCORDIA LA CONCORDIA

DUPLICADO USD 8
DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE
2711789 02/05/2012 11:19:35

2711789



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **ESMERALDAS** No. **172051929-5**

CORONEL JARAMILLO MAYRA ANTONIA
MANABIZEE CARMEN/EE CARMEN

12 JULIO 1988

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL: **083** **01340** F

MANABIZEE CARMEN/EE CARMEN SEXO: F

1988

[Signature]



[Signature]



ECUATORIANA ***** V433393242

CASADO WILLIAN STALIN SABEA CORREA

SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER

MANUEL ANTONIO CORONEL M. PROFESOR

JOSE FELIX JARAMILLO E

SANTO DOMINGO 14/07/2003

14704/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 0021919**



062 778 338

 **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR
LA CONCORDIA
5 DE FEBRERO DE 2012

119-0009 NUMERO 1720519295 CEDULA

CORONEL JARAMILLO MAYRA ANTONIA
ESMERALDAS PROVINCIA LA CONCORDIA CANTON
LA CONCORDIA PARRCOQUIA LA CONCORDIA ZONA

[Signature]

F. / PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEFILACION

CEDULA DE CIDADANIA 080205987-3

DELGADO VILLAPRADO DIANA DEL PILAR

MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

13 AGOSTO 1976

REG. CIV. 002-0137-00933 F

MANABI/SUCRE

BAHIA DE CARAQUEZ 1976

[Signature]
PROF. (S) REG. (A) NO.



Cell

EQUATORIANA***** I1111E1111

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

CASILO BENEDO DELGADO REYES

AMPARO VILLAPRADO

QUININDE 24/03/2006

24/03/2018

REN 0126693

Esm

069784876

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

239-0018 0802059873
NÚMERO CÉDULA

DELGADO VILLAPRADO DIANA DEL PILAR

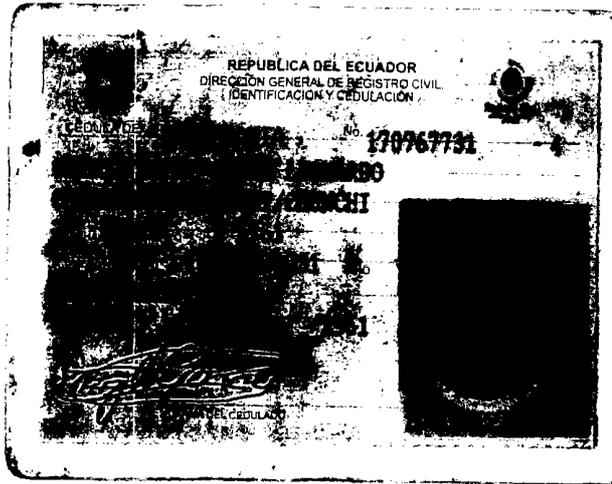
ESMERALDAS QUININDE

PROVINCIA CANTÓN

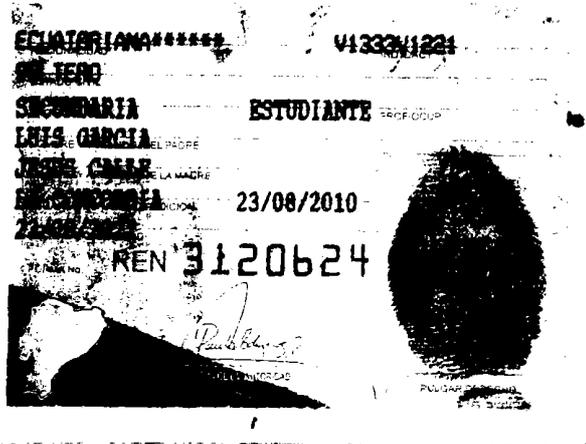
ROSA ZARATE ROSA ZARATE

PARROQUIA ZONA

[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Angel Leonardo Garcia



091127323



CNE

CERTIFICADO DE VERIFICACION
CONSULTA POPULAR
LA CONCORDIA
5 DE FEBRERO DE 2012

017-0012
TELÉFONO

1707677314
CÉDULA

GARCIA CALLE ANGEL LEONARDO

ESMERALDAS
PROVINCIA

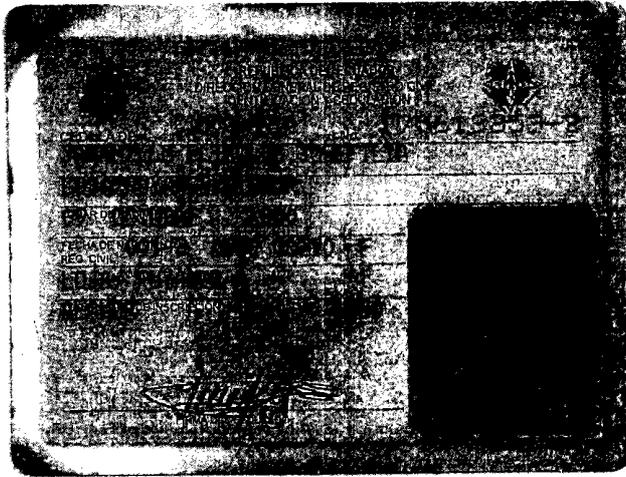
LA CONCORDIA
CANTÓN

LA CONCORDIA
PARROQUIA

LA CONCORDIA
PARROQUIA

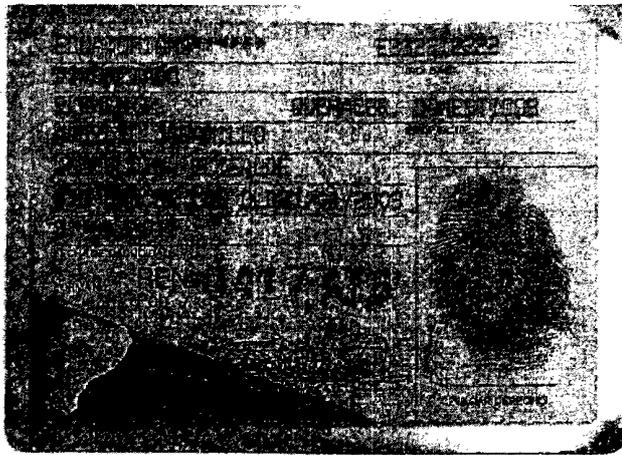
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





Handwritten signature

093883589



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSULTA POPULAR
LA CONCORDIA
5 DE FEBRERO DE 2012

066-0014
NÚMERO

1706183538
CÉDULA

JARAMILLO ELIZALDE JOSEFILIA
ESMERALDAS
 PROVINCIA

LA CONCORDIA
 CANTÓN

LA CONCORDIA
 PARROQUIA

LA CONCORDIA
 ZONA

Handwritten signature
 F. / PRESIDENTE DE LA JUIZA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172138369 - 1

JARAMILLO ZAMBRANO STALIN JOSE
ESMERALDAS/QUININDÉ/ROSA ZARATE (QUININDÉ)

21 ENERO 1986

FECHA DE EXPEDICIÓN 007-0098-02498 M SEXO

ESMERALDAS/QUININDÉ

ROSA ZARATE (QUININDÉ) 11986

Stalin Jaramillo

Stalin Jaramillo

EQUATORIANA***** V113311122

CADENA IRENE JIMENA ALCIVAR PAREDES

PRIMARIA EMPLEADO

CARSTO MANUEL JARAMILLO PINZA

ESTHER JANETH ZAMBRANO JAMA

LA CONCORDIA LA LLAVE 14/06/2011

14/06/2023

REN 3836633

082872562

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE) CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

266-0096 NÚMERO 1721383691 CÉDULA

JARAMILLO ZAMBRANO STALIN JOSE

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN
PROVINCIA CANTÓN
SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO
PARROQUIA ZONA

Stalin Jaramillo

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172399936-1

NOMBRES Y APELLIDOS: JUMBO BAILON JIMMY JASMANY

LUGAR DE NACIMIENTO: STO DGO TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE

FECHA DE NACIMIENTO: 12 AGOSTO 1990

REG. CIVIL: 000

TOMO: 00003

MANABI / EL CARMEN

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: EL CARMEN

FIRMA DEL CEDULADO

Jumbo



ECUATORIANA***** V434303242

CASERO KATTY VERONICA VALENZUELA LOOR

SUPERIOR ESTUDIANTE

OSCAR JUMBO

LUZ BAILON

SANTO DOMINGO 12/04/2010

12/04/2022

REN2636191

FIRMA: *Paula...*

PULGAR DEFECHO

093903258

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSULTA POPULAR
LA CONCORDIA
5 DE FEBRERO DE 2012

218-0014 NÚMERO 1723999361 CÉDULA

JUMBO BAILON JIMMY JASMANY

ESMERALDAS PROVINCIA LA CONCORDIA CANTÓN

LA CONCORDIA PARROQUIA LA CONCORDIA ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA N° 130952775-0

ESTADO: CASADO

CIUDAD: LA CONCORDIA

PROVINCIA: ESMERALDAS

CANTÓN: LA CONCORDIA

PARROQUIA: LA CONCORDIA

FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2011

REN 3650742

[Firma]

[Firma manuscrita]

EMPLEADO

PROFESIÓN: EMPLEADO

FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2011

REN 3650742

[Firma]

PLAZA DE DERECHO



089389959

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSULTA POPULAR
LA CONCORDIA
5 DE FEBRERO DE 2012

085-0018
NÚMERO

1309527750
CÉDULA

MERO VILLAMAR HECTOR PATRICIO
ESMERALDAS
PROVINCIA

LA CONCORDIA
CANTÓN

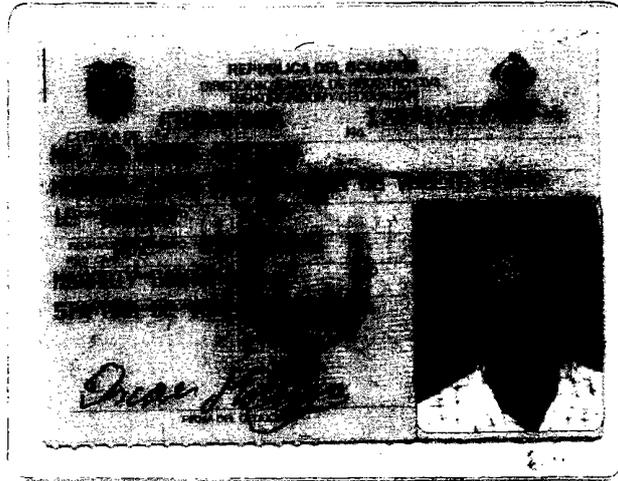
LA CONCORDIA
PARROQUIA

LA CONCORDIA
ZONA

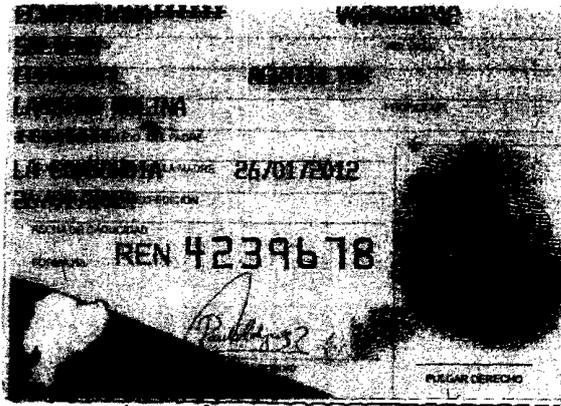
[Firma]
P.T. PRESIDENTE DE LA JUNTA



99 4 18



Oscar Molina



2720974

Oscar Molina

		CERTIFICADO DE VOTACIÓN CONSULTA POPULAR LA CONCORDIA 5 DE FEBRERO DE 2012	
223-0018 NÚMERO	1301081434 CÉDULA		
MOLINA OSCAR ABSALON			
ESMERALDAS PROVINCIA	LA CONCORDIA CANTÓN		
LA CONCORDIA PARROQUIA	LA CONCORDIA ZONA		
<i>Sovier Molina</i>			
PRESIDENTE DE LA JUNTA			



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE [REDACTED] No. [REDACTED]

[REDACTED]

FECHA DE EMISION [REDACTED]
REG. CIVIL [REDACTED]
CANTON [REDACTED]
PROVINCIA [REDACTED]

Alex U. Samaniego Escudero

Alex U. Samaniego Escudero

EQUATORIANA***** V2443V4442
NO DACT

[REDACTED] JOYERO PROF. OCUP.

AL [REDACTED] LA MADRE 15/06/2011

[REDACTED] REN 3836664

[REDACTED]

AL ECUADOR

080278057.

CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR
LA CONCORDIA
5 DE FEBRERO DE 2012

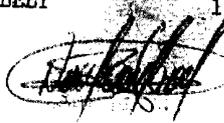
044-0020 NUMERO 0300536216 CEDULA

NARANJO CAMPOVERDE LUIS VALENTIN
EMERALDAS PROVINCIA LA CONCORDIA CANTON
LA CONCORDIA PARROQUIA LA CONCORDIA ZONA

Alex U. Samaniego Escudero
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 170995895 -1
 OROZCO JARAMILLO NEYCER VINICIO
 EL ORO/MARCABELI/MARCABELI
 01 NOVIEMBRE 1968
 003 0033 00201 M
 EL ORO/ MARCABELI
 MARCABELI 1968




Notario

ECUATORIANA***** E333311122
 CASADO CECILIA LEONOR SANCHEZ PERALTA
 PRIMARIA AYUDANTE
 CALIXTO SALOMON OROZCO
 JOSEFILIA JARAMILLO
 LA CONCORDIA 30/10/2009
 30/10/2021

1751432



092-086-233



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 CONSULTA POPULAR
 LA CONCORDIA
 5 DE FEBRERO DE 2012

337-0020
NÚMERO

1709958951
CÉDULA

OROZCO JARAMILLO NEYCER VINICIO
 ESMERALDAS PROVINCIA LA CONCORDIA CANTÓN

LA CONCORDIA PARROQUIA

LA CONCORDIA ZONA

Atestado

F. I. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No 172239956-3

PARRALES PILLIGUA MARIA ELIZABETH

SANTO DOMINGO DE LOS RIOS / SANTO DOMINGO DE LOS RIOS

09/05/1988

003 012781059 R

SANTO DOMINGO DE LOS RIOS / SANTO DOMINGO DE LOS RIOS

SANTO DOMINGO DE LOS RIOS / SANTO DOMINGO DE LOS RIOS

1988

[Signature]
Firma del Cedulaado

[Blacked out area]

[Signature]

ECUATORIANA***** A3343A3444

SOLTERO IND. DACT

ESTUDIANTE PROF. OCUP.

MARIA GREGORIO PARRALES

TERCERA DE C PILLIGUA RAMOS

LA CONCORDIA LA MADRE 09/05/2012

09/05/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No DUP 0031173

[Signature]

PL. GAR. DERECHO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSULTA POPULAR
LA CONCORDIA
5 DE FEBRERO DE 2012

255-0021 NÚMERO 1722399563 CÉDULA

PARRALES PILLIGUA MARIA ELIZABETH

ESMERALDAS PROVINCIA LA CONCORDIA CANTÓN

LA CONCORDIA PARROQUIA LA CONCORDIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

2726886

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 080182578-7

NOMBRES Y APELLIDOS
PILLIGUA RAMOS EFREN ANTONIO

UBICACION DEL NACIMIENTO
MANABI / CHONE / CHONE

FECHA DE NACIMIENTO
12 JUNIO 1972

REG CIVIL 008-0088 02051 SEX M

MANABI / CHONE
LUGAR Y ANTE INSCRIPCION
CHONE 1972

[Signature]
FRENTE CEDULADO




[Signature]

EQUATORIANA***** VERASUBANS

NACIONALIDAD INDICAR

SECUNDARIA EMPLEADO PROF. OCUP

ANTONIO PILLIGUA AVILA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CONCEPCION RAMOS MERO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

SIG. DGO. DE LOS OLIVOS / OLIVOS / OLIVOS

FECHA DE EXPEDICION

FORMA No. REN 0965461

Pch. 0965461



FULGAR PERECCION

059985545

CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR
LA CONCORDIA
5 DE FEBRERO DE 2012

151-0022 NÚMERO

0801825787 CÉDULA

PILLIGUA RAMOS EFREN ANTONIO

ESMERALDAS PROVINCIA LA CONCORDIA CANTÓN

LA CONCORDIA PARROQUIA LA CONCORDIA ZONA

[Signature]
F. / PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEGULA DE CIUDADANIA No. 080146507-1

PILLIGUA RAMOS JOSE ANTONIO

NOMBRE/CIUDAD/CHONE

12 JULIO 1969

FECHA DEL REG. CIVIL 0004 01607 M

MANABI/CHONE SEXO

CHONE FECHA DE INSCRIPCION 1969

Jose Pilligua
FIRMA DEL CEDULADO



Jose Pilligua

EMERITIANA***** V4344V4444

DIVORCIADO IND. DACT

PRIMARIA AGRICULTOR PROF. OCUP

ANTONIO A PILLIGUA A

ROSA C RAMOS M

QUININDE FECHA DE LA MADRE 29/04/2009

27/04/2021 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1146011



059285445

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNEI CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

174-0048 NÚMERO 0801465071 CÉDULA

PILLIGUA RAMOS JOSE ANTONIO

ESMERALDAS QUININDE
PROVINCIA CANTON
ROSA ZARATE ROSA ZARATE
PARROQUIA ZONA

E. Pilligua

F) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

SEBULA DE CIUDADANIA No. 171148572-0

PILLIGUA RAMOS MARIANO ANTONIO

MANABI/CHONE/CHONE

REG. CIVIL 1971

004-00388 01026 *M

MANABI/CHONE

CHONE 1971

Mariano Pilligua
FIRMA DEL CEDULADO



Mariano Pilligua

ECUATORIANA ***** V4443V4442

CASADO INES JANETH LOPEZ LAAZ

PRIMARIA JORNALERO PROF. DOCUR

ANTONIO PILLIGUA

ROSA CONSUELO RAMOS

STO DGO DE LOS CLDS 2/10/2006

12/10/2018

FORMA No. REN 2110807

PCH




08 06 75485

CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR
LA CONCORDIA
5 DE FEBRERO DE 2012

153-0022 NUMERO

1711485720 CEDULA

PILLIGUA RAMOS MARIANO ANTONIO

ESMERALDAS PROVINCIA

LA CONCORDIA CANTON

LA CONCORDIA PARROQUIA

LA CONCORDIA ZONA

E. Samaniego Escudero
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CECULA DE CIUDADANIA 080136026 - 4

SARANGO AUGUSTO IBAN
LOJA/MACARA/SARIANGO (LA CAPILLA)
AUGUSTO 1966
002-00000074-M
LOJA/MACARA
SARIANGO (LA CAPILLA) 1966

ESMERALDAS

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V3333V2444

DIVORCIADO AYUDANTE

PRIMARIA *****

NIÑA SARANGO MADRE
LA CONCORDIA 28/09/2010
28/09/2023

REN 3121352

ESMERALDAS



081469678

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

249-0058 NÚMERO 0801360264 CÉDULA

SARANGO AUGUSTO IBAN

ESMERALDAS QUININDE
PROVINCIA CANTÓN
ROSA ZARATE ROSA ZARATE
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

00 32



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA N° 172218184

SOLORZANO BARRE DARIO ALBERTO
 ESMEALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE

27 SEPTIEMBRE 1986

006- 0289 02369 M

ESMERALDAS/QUININDE
 ROSA ZARATE 1986

[Signature]

[Redacted area]

[Handwritten signature]



EQUATORIANA***** A3333A1222

SOLTERO AYUDANTE

REINTEGRADA

LUIS ALBERTO SOLORZANO RAMIREZ

METRO ANABELINA BARRE CHAVEZ

13/08/2008

REN 0185910

[Signature]

[Redacted area]

[Fingerprint]

089748302

CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR
 LA CONCORDIA
 5 DE FEBRERO DE 2012

067-0027 NÚMERO 1722181847 CEDI/A

SOLORZANO BARRE DARIO ALBERTO

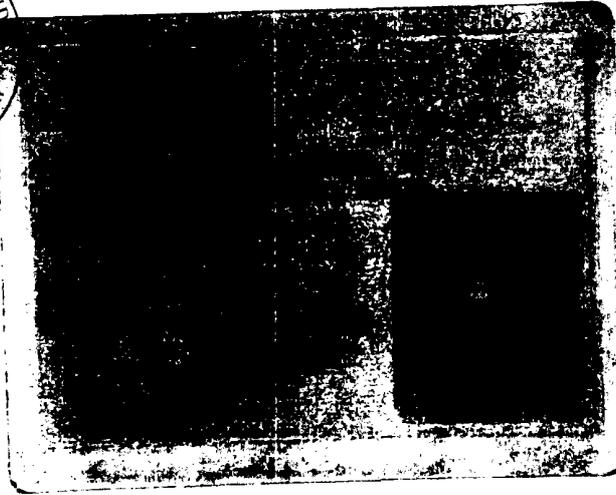
ESMERALDAS PROVINCIA LA CONCORDIA CANTON

LA CONCORDIA PARROQUIA LA CONCORDIA ZONA

[Signature]

RESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]



[Handwritten signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSULTA POPULAR
LA CONCORDIA
5 DE FEBRERO DE 2012

071-0077
MAYOR

1719915859
CÉDULA

SOLONZANO BARRÉ LUIS MIGUEL
CANTÓN LAS
PASCANAS

LA CONCORDIA
PASCANAS

LA CONCORDIA
CANTÓN

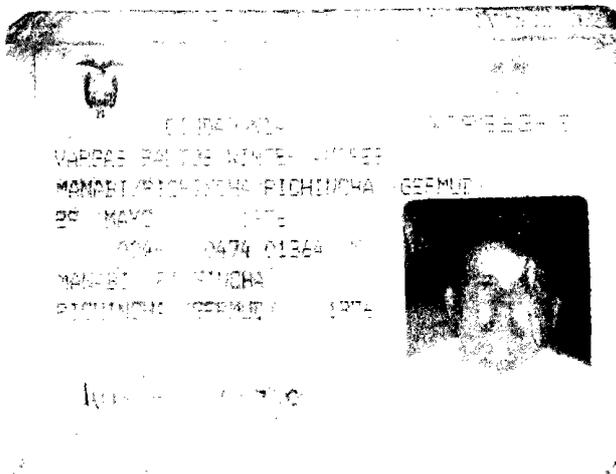
LA CONCORDIA
ZONA

[Handwritten signature]

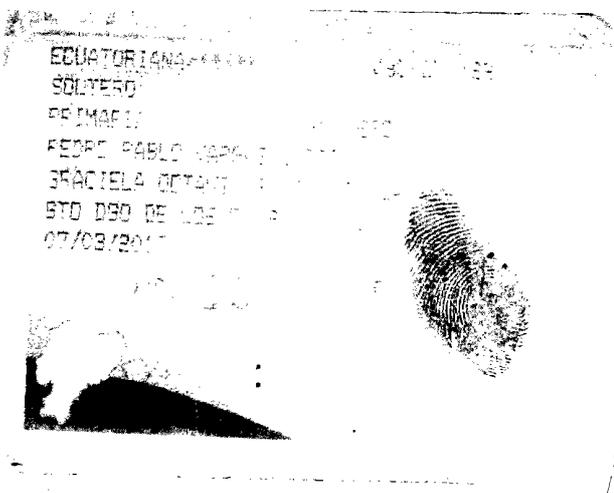
LA CONCORDIA
LA JUNTA



03 1 33

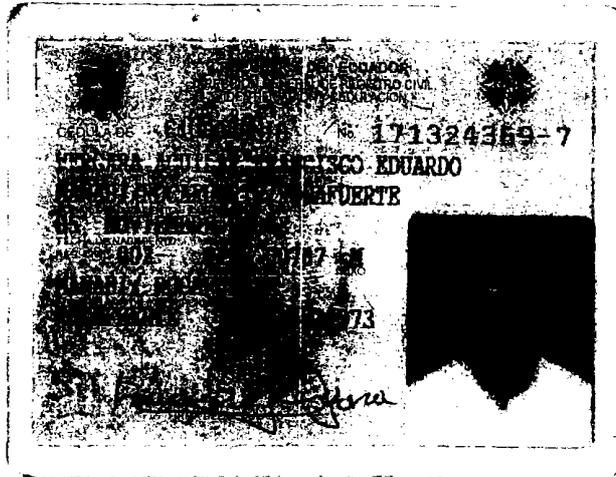


winter wargas



2728320

	CERTIFICADO DE VOTACIÓN CONSULTA POPULAR LA CONCORDIA 5 DE FEBRERO DE 2012	
038-0029 NUMERO	1714793633 CÉDULA	
VARGAS SALTOS WINTER ANDRES		
ESMERALDAS PROVINCIA	LA CONCORDIA CANTÓN	
LA CONCORDIA PARROQUIA	LA CONCORDIA ZONA	
<i>Wallas</i> E. / PRESIDENTE/E DE LA JUNTA		



Francisco Aguilera



088336970

	CERTIFICADO DE VOTACIÓN CONSULTA POPULAR LA CONCORDIA 5 DE FEBRERO DE 2012
223-0030 NUMERO	1713243697 CEDULA
VERGARA AGUILAR FRANCISCO	
ESMERALDAS PROVINCIA	LA CONCORDIA CANTÓN
LA CONCORDIA PARROQUIA	LA CONCORDIA ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA	



NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA
Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO



.....TURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTE EN MOTOTAXIS NUEVO FUTURO
NEWFUTURO).

Winter Vargas

Winter Andrés Vargas Saltos
Céd. Nro. 171479363-3

Francisco Vergara

Francisco Eduardo Vergara Aguilar
Céd. Nro. 171324369-7



HUELLA DIGITAL



HUELLA DIGITAL

[Handwritten signature]

DR. ALEX SAMANIEGO ESCUDERO
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN LA CONCORDIA (E)

RAZÓN: ESTA ESCRITURA SE OTORGO ANTE MI, EN PE DE
ELLO CONFIERO ESTA Segunda COPIA, QUE
LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL CANTON LA CONCORDIA
EL 13 DE Mayo DEL 2018



NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA

0839

Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO (E)





94 - 95
A
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

18165

Quito, 05 JUL 2012

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN MOTOTAXIS NUEVO FUTURO S.A. NEWFUTURO**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL